

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-

Puerto Boyacá, Boyacá, Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 155723184001-2020-00174-00

PROCESO: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO,
DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCION Y LIQUIDACION

DEMANDANTE: CANDELARIA JULIETH PINEDO MARTINEZ

DEMANDADO: CARLOS ANDRES MUÑOZ OBREGON

Estese a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en providencia del 08 de noviembre de 2021, mediante la cual **confirmó** el auto proferido por este Juzgado el 04 de octubre de 2021 en el que se negó la nulidad propuesta por la parte demandante, dentro del proceso referenciado.

Conforme a lo anterior, se continuará con el trámite del proceso, por tanto, se procederá nuevamente a citar a las partes para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., tal como se había dispuesto en el auto del 12 de julio de 2021.

Para celebrar dicha audiencia, se fija la hora de **las ocho y treinta de la mañana del jueves nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**.

En la audiencia, se les recibirá interrogatorio personal, se intentará la conciliación y se desarrollarán los demás asuntos relacionados con ésta

La audiencia se realizará de manera virtual, utilizando la aplicación Microsoft Teams, en caso de que sea necesario llevarla a cabo por otro medio, se le comunicará a las partes oportunamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado Electrónico No. 170
del 22 de noviembre de 2021



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria